



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL

6348

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Alcampell sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales n.º 1, 5, 6, 7, 16 y 19, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2. ORDENANZA FISCAL N.º 5, REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Artículo 3. Las tarifas anuales de la tasa serán las siguientes:

INMUEBLE	TARIFA
Vivienda	25,35 €
Taller	68,67 €
Banco	68,67 €
Vivienda vacía	51,50 €
Horno, carnicería, supermercado	95,38 €
Industria	710,92 €
Bar	60,09 €
Farmacia, peluquería	51,50 €
Restaurante	103,00 €
Resto tiendas	51,50 €
Pub	94,44 €
Comercio alimentación	51,50 €
Otros	51,50 €
Oficina	68,67 €
Casa Rural	103,00 €
Persona en vivienda	18,03 €